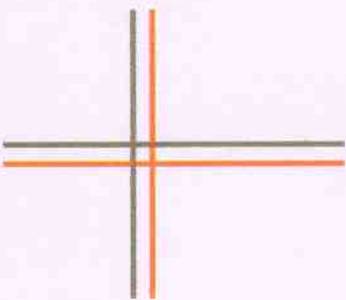


Convenio de colaboración entre la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A. C. y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "IVAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALVARO RICARDO DE GASPERIN SAMPIERI, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, Y POR LA OTRA "ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS" A. C., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO RIVERA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "IVAI":

I. 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y 2 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información es un órgano autónomo de Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos estrictamente personales en poder de los entes públicos del Estado de Veracruz.

I.2.- Que el órgano máximo de Gobierno es el Consejo General, mismo que tiene dentro de sus atribuciones vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como suscribir convenios para lograr el debido cumplimiento de la Ley tal y como se prevé en los artículos 34 fracciones I y X de la Ley 848 así como 11 y 13 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

I.3.- Que entre una de las atribuciones del Consejo General se encuentra la de incidir en la sociedad veracruzana, para concientizarla y lograr un efectivo y correcto ejercicio del derecho de acceso a la información, a través de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y la máxima publicidad de los actos de gobierno; razón por la que tiene interés de celebrar el presente Convenio General de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 fracción X y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado.

I.4.- Que a la celebración del presente convenio de colaboración comparece su Representante Legal, el Consejero Presidente Maestro ÁLVARO RICARDO DE GASPERÍN SAMPIERI, quien justifica su personalidad mediante nombramiento expedido por los CC. Diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tal y como consta en el Decreto Número 903 de



fecha once de julio de 2007 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 221 del día 25 del mes y año antes citados.

I.5.- Que mediante sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto autorizó a su Representante Legal para la firma del presente convenio de colaboración, según acuerdo número CG/SE-124/10/06/2008; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

I.6.- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, Código Postal 91030 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.- DECLARA LA ASOCIACIÓN POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE

II.1.- Que es una Asociación Civil y cuenta con la inscripción del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que acredita mediante la constancia expedida con número de folio 07-09-1-2499, de fecha 2 de mayo de 2007, la cual forma parte de este instrumento como **Anexo uno**.

II.2.- Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida conforme lo acredita con la copia fotostática, previamente cotejada con el primer testimonio de la escritura pública número mil ciento cuarenta y siete, de fecha veinte de julio de dos mil cinco, que pasó ante la fe del Notario público ciento treinta y tres del Estado de México, licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, la cual forma parte de este instrumento como **Anexo dos**.

II.3.- Que su representante acredita su personalidad y facultades para signar el presente instrumento, en los términos de la copia fotostática, previamente cotejada, de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número mil ciento cuarenta y siete, de fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, que pasó ante la fe del Notario público ciento treinta y tres del Estado de México, licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz la cual forma parte de este instrumento como **Anexo tres**.

II.4.- Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto: coadyuvar promoviendo la participación organizada de la sociedad en el fomento de una cultura cívica en asuntos de interés público, mediante acciones que propicien la verificación, la vigilancia, el control y la evaluación tanto de instituciones y de procesos institucionales del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público, así como en el fomento de una adecuada rendición de cuentas de instituciones y de particulares en asuntos de interés general. Asimismo manifiesta que es una organización de la sociedad civil que promueve activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones tanto de instituciones y procesos institucionales del



estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público, no sólo para dar seguimiento el correcto desempeño de los mismos, sino también para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y fomentar un cambio de actitudes tendientes al fomento de la integridad y la mejora continua.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es OCC050804SN6, cuya copia se incorpora y forma parte integrante del presente instrumento como **Anexo cuatro**.

II.6.- Que la **“ASOCIACIÓN”** se encuentra llevando a cabo acciones tendientes a la implementación de un proyecto de gran relevancia en el Estado de Veracruz, con el objeto de difundir el derecho de acceso a la información pública gubernamental y a acercar una propuesta a la ciudadanía para coadyuvar a favor de la transparencia mediante la realización de ejercicios de monitoreo ciudadano. Dicho proyecto que se denomina de *Capacitación Ciudadana para el Acceso a la Información y Ejercicios de Monitoreo Ciudadano en el Estado de Veracruz* cuenta con el apoyo y la coinversión que otorga la Embajada de Finlandia en México.

II.7.- Que tiene como domicilio el ubicado en la calle Durango No. 324 Despacho No. 201, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, del Distrito Federal, mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones, para lo efectos de este convenio.

III. DECLARAN EI “IVAI” y LA “ASOCIACIÓN”

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración.

III.2. Manifiestan EI **“IVAI”** y LA **“ASOCIACIÓN”** que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO

El **“IVAI”** y LA **“ASOCIACIÓN”** convienen que el objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las bases de colaboración que permitan llevar a cabo acciones conjuntas para incidir favorablemente en la promoción de la participación ciudadana en la agenda pública de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

